



01 OCT 2012

CIRCULAR No. 0050

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - OCAD DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

ASUNTO: CONVOCATORIA REPRESENTANTES COMUNIDADES INDÍGENAS ANTE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - OCAD DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Dando cumplimiento al artículo 6 de la ley 1530 de 2012, que define que *"habrá un representante de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así como un representante de las comunidades indígenas, con voz y sin voto, en cada órgano de administración y decisión en aquellos departamentos en que estos tengan representación"*, nos permitimos solicitar en el marco de las funciones de las Secretarías Técnicas de los OCAD Departamentales y Municipales convocar a los representantes de las comunidades indígenas para que hagan uso de la facultad de invitados permanentes ante los OCAD.

Con el fin de facilitar esta labor y cumpliendo con la función otorgada por la Ley 1530 al Ministerio del Interior, nos permitimos certificar que en su Departamento/Municipio se encuentran las siguientes Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Indígenas, Comunidades y/o Resguardos Indígenas, a los cuales usted debe officiar para que hagan la elección de sus representantes al respectivo OCAD (anexo).

Vale la pena mencionar que la representación que se ejerza, al igual que todos los otros miembros permanentes del OCAD, es *ad honorem*.

Igualmente recordamos que para la participación en los recursos del Sistema General de Regalías para el desarrollo local y los proyectos de inversión con enfoque diferencial con cargo al 40% del Fondo de Compensación Regional (Asignaciones Específicas), la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR considera necesario resaltar que la Ley 1530 de 2012, ordena:

"Artículo 34. Fondo de Compensación Regional. El Fondo de Compensación Regional (FCR) tendrá como objeto financiar los proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, acordados entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, de acuerdo con los criterios señalados en el inciso noveno del artículo 361 de la Constitución. (...)

Parágrafo Primero. (...) Del total de los recursos para financiar proyectos de impacto local se destinará hasta un 8% para iniciativas con enfoque diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y hasta otro 8% para iniciativas con enfoque diferencial para las comunidades indígenas."

De conformidad con la norma trascrita, y teniendo en cuenta la especial protección que las normas constitucionales y legales otorgan a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras e Indígenas, se recuerda a los mandatarios locales la importancia del cumplimiento de dicha norma a efectos de su aplicación en el marco del Sistema General de Regalías.



Finalmente, según el artículo 25 de la ley 1530 para la formulación y presentación de proyectos de inversión, tratándose de proyectos con enfoque diferencial en las comunidades indígenas, estos deberán ser presentados por los representantes de esas comunidades que podrán tramitarlos directamente a la Secretaría Técnica del OCAD para su viabilización, priorización y aprobación. Por tanto, se les solicita prestarles toda su colaboración en las distintas fases que conforman el proceso.

Para fortalecer las capacidades en conocimiento del Sistema General de Regalías y formulación de proyectos en la Metodología General Ajustada (MGA), requisito específico dentro del sistema, se iniciarán antes del final de año capacitaciones en los 30 departamentos en donde existe representación de éstas comunidades indígenas.

Lo invitamos a consultar toda la normativa relacionada con el Sistema General de Regalías en la página <http://sgr.dnp.gov.co>.

ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTO

Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos
Ministerio del Interior

PAULA ACOSTA

Subdirectora
Departamento Nacional de Planeación